

Programa de Exención de Cuidados Independientes

El Programa de Exención de Cuidados Independientes (ICWP, por sus siglas en inglés) ofrece servicios a un número limitado de miembros adultos de Medicaid con discapacidades físicas en el hogar o la comunidad, en lugar de en el hospital o el hogar para adultos mayores. Los servicios del programa ICWP también están disponibles para las personas con lesiones cerebrales traumáticas (TBI, por sus siglas en inglés). El programa funciona por medio del Departamento de Salud Comunitaria (DCH, por sus siglas en inglés) de Georgia bajo una exención basada en el hogar y en la comunidad (1915c) otorgada por los Centros para los Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés).



Criterios de elegibilidad

El Programa de Exención de Cuidados Independientes está diseñado para los miembros elegibles de Medicaid con discapacidades físicas graves que tengan entre 21 y 64 años de edad cuando presenten la solicitud y comiencen los servicios y que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser capaces de administrar sus propios servicios (las personas con una lesión cerebral traumática no tienen que cumplir este criterio)
- Tener un impedimento físico grave o una lesión cerebral traumática que limite sustancialmente una o más actividades de la vida diaria y necesite la asistencia de otra persona
- No deben tener un diagnóstico principal de un trastorno mental (discapacidad mental/enfermedad mental)
- Estar médicamente estable, pero en riesgo de ser derivado a un hospital o a una institución de cuidados si los servicios de apoyo basados en la comunidad no están disponibles
- Estar de manera segura en el entorno del hogar o de la comunidad

Otros factores también ayudan a determinar la elegibilidad, incluidos la residencia actual en un hospital o en una institución de cuidados, la duración en la lista de espera, la capacidad para vivir de manera independiente y el costo estimado del cuidado (según el plan de cuidado proyectado).

Las personas que estén considerando la opción de un hogar para adultos mayores o el cuidado institucional pueden ser elegibles para los servicios basados en el hogar y en la comunidad como una alternativa por medio del programa de exención de Medicaid de Georgia.

Para calificar para los programas de exención, las personas deben cumplir los criterios para el pago de Medicaid en una institución y ciertos criterios detallados anteriormente.

Luego se les ofrece a los solicitantes la opción entre los servicios basados en la comunidad o el cuidado institucional, siempre y cuando los servicios comunitarios no cuesten más que el cuidado institucional.

Cómo presentar una solicitud para el programa ICWP

Para presentar una solicitud para el programa ICWP, comuníquese con Alliant Health Solutions al 888-669-7195. Alliant llevará a cabo una evaluación que consiste en hacerle preguntas a los posibles miembros por teléfono. Si se cumplen los requisitos de la evaluación, Alliant hará que el posible miembro presente una solicitud. Luego de recibir la solicitud, Alliant programará una evaluación presencial. Según la información proporcionada, los solicitantes pueden ser elegibles para el programa ICWP y se puede aprobar que reciban los servicios conforme haya fondos disponibles.

Los servicios que se prestan

El Plan de Transición tiene el propósito de describir cómo el estado avanzará hacia y finalmente logrará el cumplimiento de la nueva Norma de Entornos de los servicios HCBS. El estado exigió que todos los proveedores realizaran una autoevaluación. Los gestores de casos ayudaron al estado a validar las autoevaluaciones de los proveedores. También invitamos a los miembros a completar su propia evaluación.

En la evaluación se realizaron preguntas sobre las experiencias de las personas en función de las características de calidad de cómo los centros CMS han definido los servicios basados en el hogar y la comunidad, tales como:

- ¿La persona tiene derechos de alquiler?
- ¿La persona tiene privacidad donde duerme y un espacio privado, como el lugar donde duerme, donde se pueda cerrar la puerta? ¿Y donde la persona, no los miembros del personal, tenga la llave de la habitación?
- ¿La persona tuvo la opción de elegir a sus compañeros de cuarto?
- ¿La persona tiene la libertad de amueblar y decorar su residencia a su gusto?
- ¿La persona tiene libertad y apoyo para controlar sus horarios y actividades?
- ¿La persona tiene la libertad de elegir las comidas y tiene acceso a los alimentos en cualquier momento?
- ¿La persona puede recibir a los visitantes a su elección?